

RIO GALLEGOS 26 FEB. 2001

**V I S T O :**

El Expediente N° 14.103/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a Fs. 02/03 la alumna Marcela Ramona Zandona solicita equivalencias entre asignaturas de las carreras Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y asignaturas de la carrera Técnico Superior en Administración del Instituto Superior "Arturo H. Illia" de Villa Carlos Paz, Córdoba ;

Que a Fs. 33 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencia ;

Que a Fs. 35 la Comisión encargada de evaluar la asignatura Elementos de algebra recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 36 el encargado de evaluar la asignatura Principios de Administración recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a la Ordenanza 013/97- Artículo 115- Inciso a) del Consejo Superior, se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias ;

Que a Fs. 43/44 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la Responsable del Sector Títulos y Equivalencias ;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad ;

Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal ;

**POR ELLO:**

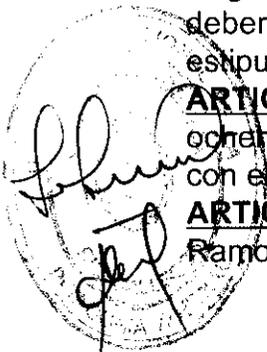
**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :**

**ARTICULO 1º.** OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Marcela Ramona Zandona (D.N.I.N° 22.725.533) en la asignatura Principios de Administración de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Principios de Administración de la carrera Técnico Superior en Administración del Instituto Superior "Arturo H. Illia" de Villa Carlos Paz, Córdoba :-

**ARTICULO 2º** - ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Marcela Ramona Zandona, deberá rendir exámen complementario sobre los temas que obra a Fs. 36 según lo estipulado por el responsable de la cátedra.

**ARTICULO 3º.-** ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir los exámenes complementarios en un todo de acuerdo con el artículo 112º de la Ordenanza 013-COSU-97.-

**ARTICULO 4º.-** NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Marcela Ramona Zandona (D.N.I.N° 22.725.533) en la asignatura Elementos de algebra de la

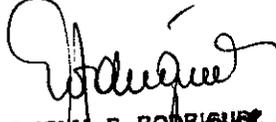




///-2-

carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Técnico Superior en Administración del Instituto Superior "Arturo H. Illia" de Villa Carlos Paz, Córdoba.-

**ARTICULO 5°.-** TOME RAZON: Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.-

  
AMELIA E. RODRIGUEZ  
Secretaría Consejo de Unidad  
UARG - UNPA



  
Prof. DORA LOPEZ  
Decana  
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº

037